

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Condado de Huelva, la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para reubicar las oficinas de dicho Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio La Higuera.

Con fecha 1 de abril de 1976, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Higuera núm. 3 y 5, de Jerez de la Frontera, para ubicar las instalaciones del Consultorio «La Higuera».

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir

prórroga del Contrato de arrendamiento del Consultorio «La Higuera», para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Baza (Granada), para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, destinado a almacén general del centro.

Como consecuencia de la precariedad de espacio físico existente en el Almacén de material y utillaje del Hospital General Básico de Baza, que actualmente es insuficiente para acoger el almacenamiento que demanda la prestación sanitaria realizada por el Centro, y careciendo de nuevas zonas que permitan la ampliación de éste, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única solución viable a corto plazo, cual es, el arrendamiento de un local, ubicado en las cercanías del Hospital, con destino a atender las necesidades de almacenaje que el mismo tiene.

Por estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local destinado a Almacén, que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arrienda, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente Informe Fiscal, emitido por el Interventor-Adjunto Provincial de Granada, en el que se informa favorablemente el expediente núm. 194289/96, con un presupuesto de contrata total de un millón seiscientos setenta mil cuatrocientas pesetas, para los ejercicios 1996 a 2000.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en el Director-Gerente del Hospital de Baza (Granada), la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para ubicar las instalaciones del Almacén del Centro.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio de la Barriada Cuartillos en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 1 de enero de 1994, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Cielo núm. 2, de la Barriada Cuartillos, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para ubicar las instalaciones de un Consultorio «Módulo O».

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir prórroga del contrato de arrendamiento del Consultorio de la Barriada «Cuartillos» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio Guadalete, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 1 de mayo de 1976, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Guadalete núm. 21, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para ubicar las instalaciones de un Consultorio para la prestación de asistencia sanitaria.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del pre-

citado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir prórroga del contrato de arrendamiento del Consultorio «Guadalete» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.

Mediante Orden de 20 de mayo de 1996 (BOJA núm. 64, de 4 de junio), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 18 de junio de 1996 para el ejercicio presupuestario de 1996.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 18 de junio de 1996, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Orden de 20 de mayo de 1996 y en los artículos 105 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.